

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12289

Ref. Expediente N° NC2016/0000092

Señor(a)
LES LABORATOIRES SERVIER

Asunto: PATENTE DE INVENCION PCT

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Excepción de la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 14 a 18 no es patentable de acuerdo con el art. 20 D 486, toda vez que hace referencia a un método para el tratamiento o la prevención de la hipertensión arterial sistémica, de la hipertensión arterial pulmonar, de la angina, del infarto de miocardio, de la restenosis post-angioplastia, del aneurisma aórtico, de la oclusión de las arterias periféricas, de la aterosclerosis, de la fibrosis cardiaca y de la insuficiencia cardiaca.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Las reivindicaciones 1 a 8 no están debidamente sustentadas en la descripción porque de las definiciones de X, Ri1, Ri2, Ri3, Ri4, Ri5, Ra1, Ra2, Ra3, Ra4 y Ra5 se obtiene un gran número de compuestos, muchos de los cuales no están divulgados en la forma de ejemplos de la invención dentro del capítulo descriptivo, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de los compuestos que han sido elaboradas o probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados. El siguiente cuadro ejemplifica la afirmación anterior y presenta los sustituyentes que se encuentran soportados en la descripción.

Sustituyentes de acuerdo con la reivindicación 1 de la solicitud		Sustituyentes soportados en la descripción
X	representa un grupo -C(=O), -CH(OH)- o -CH ₂	-C(=O) (Ej. P110) CH ₂ (Ej. P19)
Ri ₁	representa un átomo de hidrógeno o un grupo hidroxilo	hidroxi (Ej. P17)
Ri ₂ y Ri ₃	idénticos o diferentes, representan cada uno un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo(C ₁ -C ₆) o un átomo de halógeno	cloro (Ej. 141)
Ri ₆ , Ri ₇ y Ri ₈	representan cada uno un átomo de hidrógeno o un átomo de halógeno	metilo (Ej. P68) No reivindicado
Ra ₁	representan cada uno un átomo de hidrógeno o de	metilo (Ej. P2) metoxi (Ej. P3)

Oficio N° 12289

Ref. Expediente N° NC2016/0000092

y Ra₅	halógeno, un grupo -Oalquilo(C ₁ -C ₆) o un grupo alquilo(C ₁ -C ₆),	fluoro (Ej. P8) cloro (Ej. P9) hidroxi (Ej. P126)
Ra₁ y Ra₂	pueden formar junto con los átomos de carbono a los que están unidos un heterociclo que posee de 4 a 7 eslabones elegido entre tetrahydrofurano, 1,4-dioxano, tetrahydropirano, tetrahydro-2H-piran-4-amina ó 1-(tetrahydro-2H-piran-4-il)metanamina	Junto con el fenilo forman un grupo 3,4-dihidro-2H-cromen-8-ilo (Ej. P13) 2,3-dihidro-1,4-benzodioxin-5-ilo (Ej. P16) 2,3-dihidro-1-benzofuran-7-ilo (Ej. P123)
Ra₂	Representa un átomo de hidrógeno o de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo -Oalquilo(C ₁ -C ₆), un grupo -alquilo(C ₁ -C ₆), un heterociclo nitrogenado que posee de 3 a 7 eslabones o un grupo -O-(CH ₂) _m -NR'R'',	etoxilo (Ej. P51) metoxilo (Ej. P63) 2-metilpropoxilo (Ej. P132) pirrolidin-2-ilo (Ej. P91) 1-aminoetilo (Ej. P100) etilo (Ej. P106)
Ra₂ y Ra₃	pueden formar junto con los átomos de carbono a los que están unidos un ciclo hidrógenocarbonado que posee de 4 a 7 eslabones elegido entre ciclopentano, ciclopentanamina, N-ciclopentilglisinamida ó 1-metilciclopentanamina	Junto con el fenilo forman un grupo 1H-inden-5-ilo (Ej. P4) (2,3-dihidro-1H-inden-1-ilo) 2-oxoetilamina (Ej. P76)
Ra₃	representa un átomo de hidrógeno, un grupo -Oalquilo(C ₁ -C ₆), un grupo -alquilo(C ₁ -C ₆), un heterociclo nitrogenado que posee de 3 a 7 eslabones o un grupo -CR _{y1} R _{y2} NH(R _{y3})	aminoetilo (Ej. P110) fluoro (Ej. P17) metilo (Ej. P68) amino (Ej. P4) aminopropan-2-ilo (Ej. P24) 1-(metilamino)etilo (Ej. P35) 1-aminociclobutil (Ej. P113) tetrahydro-2H-piran-4-ilamina(Ej. P116) 1-amino-2-metilpropilo (Ej. P92) 1-aminobutilo (Ej. P94) 1-amino-3-metilbutilo (Ej. P95) amino(3-metoxifenil)metilo (Ej. P128) 1-amino-2-ciclohexiletilo (Ej. P129) 1-[(ciclohexilmetil)amino]-etilo (Ej. P130) (2-oxoetilamino)etilo (Ej. P38) (L-isoleucinamida)etilo(Ej. P54) (2-oxoetilamino)metilo (Ej. P69) (2-oxoetilamino)propan-2-ilo (Ej. P138) 1-[[2-(metilsulfonil)etil]amino]etilo (Ej. P140)
Ra₄	un átomo de hidrógeno o de halógeno, un grupo -Oalquilo(C ₁ -C ₆), un grupo -alquilo(C ₁ -C ₆), o un grupo -CR _{y1} R _{y2} NH(R _{y3})	2-(dimetilamino)etoxilo (Ej. P133)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

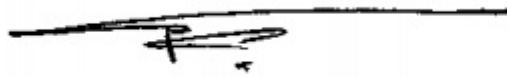
Oficio N° 12289

Ref. Expediente N° NC2016/0000092

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: LENIN ROBERTO GUERRERO.

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LOPÉZ.